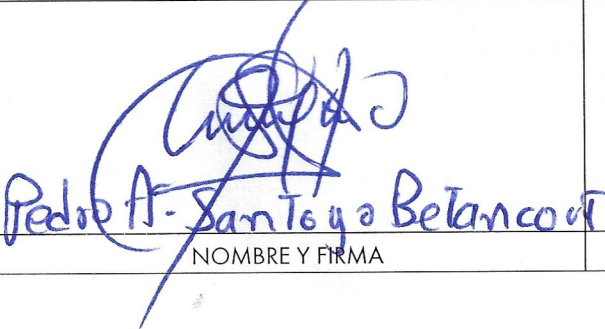
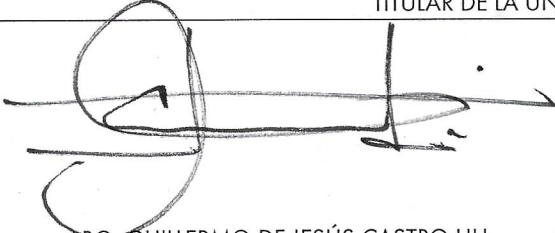


Constancia de Desempeño de labores o comisiones temporales en lugares distintos al de Adscripción
 (Anexo IV)

NÚM. DE OFICIO DE LA ORDEN DE MINISTRACION DE VIATICOS
 Y PASAJES:
 Oficio No. AGEPRO/DDG/CGPAT/CSII/DAS/0121/II/2021

POR EL FUNCIONARIO RESPONSABLE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ANTE LA CUAL SE DESARROLLO LA COMISIÓN.	
HAGO CONSTAR QUE EL C.	WILSON ISMAEL MAY ALDANA
LABORO EN ESTA CIUDAD DE:	PUERTO MORELOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS QUINTANA ROO
LOS DIAS:	DEL 23 AL 25 DE FEBRERO 2021
 Pedro A. Santoyo Belancourt NOMBRE Y FIRMA	 MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS TESORERÍA MUNICIPAL RECIBIDO 25 FEB 2021 DIRECCIÓN DE CATASTRO SELLO

POR LA DEPENDENCIA QUE GENERO LA COMISIÓN EL COMISIONADO CUMPLIO CON LOS TRABAJOS ENCOMENDADOS EN TIEMPO Y FORMA CON BASE EN LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS.	
TITULAR DE LA UNIDAD RESPONSABLE	
 ARG. GUILLERMO DE JESÚS CASTRO UH NOMBRE Y FIRMA	 QUINTANA ROO GOBIERNO DEL ESTADO 2016-2022 MÁS Y MEJORES OPORTUNIDADES AGEPRO AGENCIA DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO RECIBIDO DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE SUELO SELLO

Chetumal, Quintana Roo, a 02 de marzo de 2021.
"2021, Año del Maestro Normalista"

DEPARTAMENTO DE FINANZAS.
PRESENTE.

Sirva la presente para informar a usted, bajo protesta de decir la verdad que derivado de la comisión del día 23 al 25 de febrero de 2021, en la **localidad de Puerto Morelos en él, Municipio de Puerto Morelos Quintana Roo** con la Finalidad de Realizar. Levantamientos Topográficos en Predios Propiedad de esta Agencia de Proyectos Estratégicos. me permito hacer llegar la presente para comunicar que debido al área asignada y el trabajo que realizo el cual consiste en medir físicamente los predios, los cuales se encuentran fuera de la ciudad, donde no se ubican negocio alguno que expida facturas para la comprobación de gastos que se generaron en la comisión antes mencionada situación que se hace de su conocimiento.

De la misma manera quiero hacer mención sobre el Artículo 19 fracción I que señala: " que la comprobación de los importes asignados para el cumplimiento de la comisión oficial, deberá de ser con la presentación de los anexos correspondientes adjuntando a los mismos los comprobantes fiscales que respalden la erogaciones efectuadas por objeto de la encomienda oficial, señalando dicha fracción que se encuentran exentos de presentar los comprobantes fiscales referidos en el Artículo 16 y el informe a que hace alusión el Artículo 17 de los lineamientos en cita, el personal de nivel 600 al 5130, de acuerdo al tabulador de viáticos señalado en el Artículo 21 estos lineamientos, y del cual señalado que el suscrito cuenta con nivel 600, por lo que tomando en consideración que no existe acuerdo, circular o documento alguno en contrario, del cual se tenga conocimiento, se solicita de la manera más atenta se tenga consideración lo manifestado en los Artículos aludidos, y no sean requeridos los comprobantes fiscales de la comisión realizada; lo anterior para los trámites administrativos a los que haya lugar.

Sin otro particular, le envió un cordial saludo.

Atentamente


WILSON ISMAEL MAY ALDANA
JEFE DE OFICINA